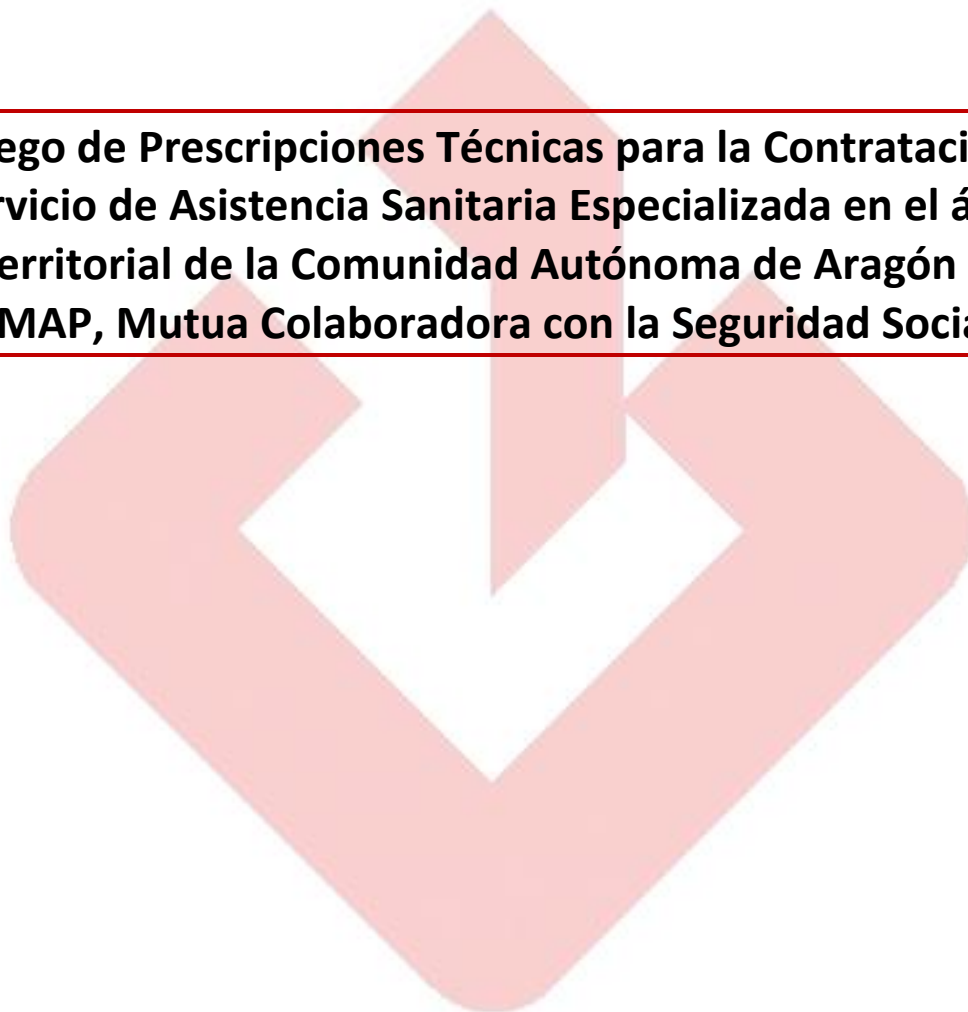


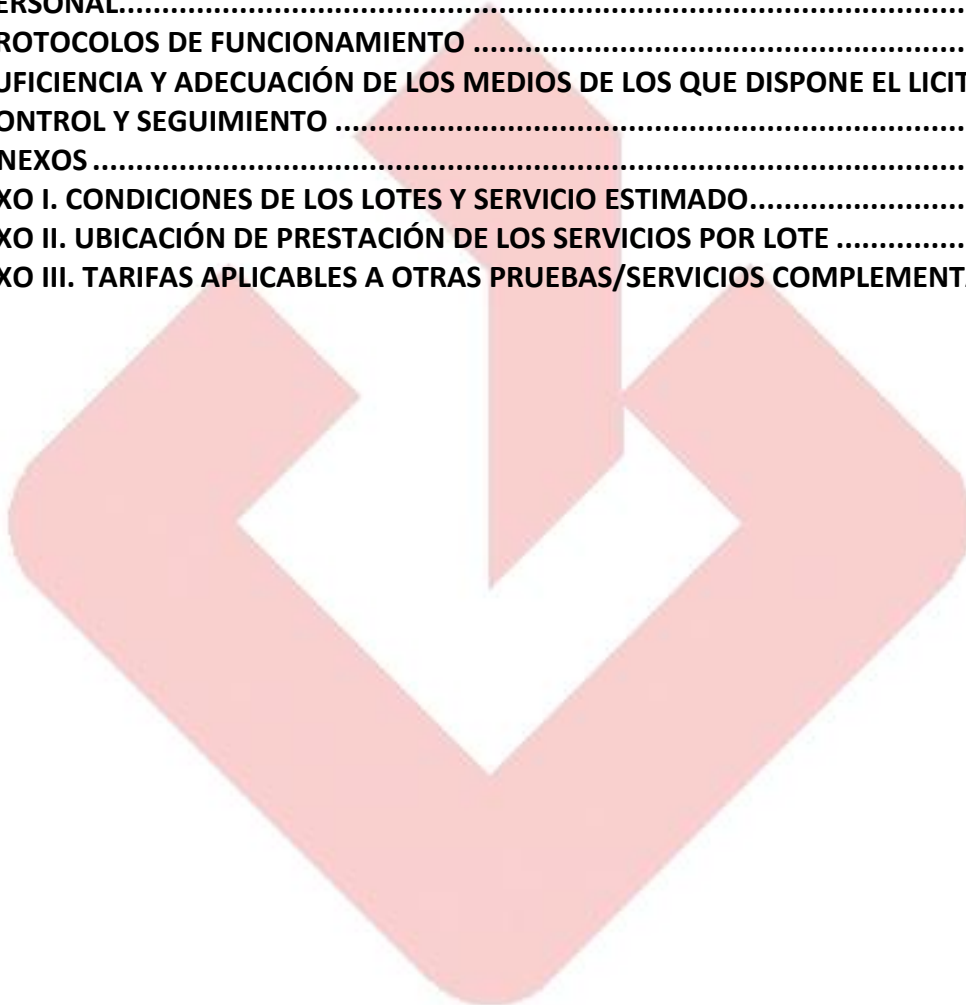
Expediente Nº. LICIT/99/139/2019/0126

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	3
3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
4. ALCANCE DEL SERVICIO	5
5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	7
6. PERSONAL.....	8
7. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO	8
8. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITADOR.....	12
9. CONTROL Y SEGUIMIENTO	13
10. ANEXOS	14
ANEXO I. CONDICIONES DE LOS LOTES Y SERVICIO ESTIMADO.....	14
ANEXO II. UBICACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LOTE	17
ANEXO III. TARIFAS APLICABLES A OTRAS PRUEBAS/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	18



1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la **contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada** en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma mencionada en el título del Pliego para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El adjudicatario deberá atender todos aquellos servicios sanitarios que le sean solicitados, que se encuentren dentro del objeto del contrato y que se le puedan requerir en base a cualquier acuerdo que esta Mutua, FREMAP, tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En el caso que a la finalización del contrato, sea necesario la continuidad del tratamiento del paciente y FREMAP no disponga de medios adecuados para continuar la asistencia, el adjudicatario se compromete a prestar la asistencia sanitaria, manteniendo las condiciones de servicio.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Todos los servicios se prestarán en el ámbito territorial de cada uno de los lotes en los que se divide la licitación, indicados en el **Anexo I**.

En el **Anexo II**, se detalla la ubicación de prestación de cada servicio solicitado para cada lote, que podrá ser, según el caso:

- ❖ Prestación de los servicios en el/los centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en la localidad indicada para el lote, de tal manera que el mismo deberá disponer, en el momento previo a la adjudicación, como mínimo de un centro ubicado en la localidad cabecera del lote/s a los cuales se presenten.

En caso de que se oferte más de un centro se permite que entre todos los centros ofertados se tengan autorizados la totalidad de las especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente pliego.

- ❖ Prestación de los servicios en las instalaciones propias o contratadas de FREMAP, ubicadas en la dirección indicada.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 15/1997, de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. LOPD.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

Adicionalmente, durante la prestación del servicio objeto del contrato, se deberá observar cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, afecte al mismo, así como las posibles modificaciones legales, en el caso de promulgarse nueva normativa.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de asistencia sanitaria especializada podrá incluir las siguientes actuaciones:

- ❖ Urgencias.
- ❖ Consultas programadas.
- ❖ Pruebas diagnósticas, tratamientos complementarios e informes.
- ❖ Intervenciones quirúrgicas.
- ❖ Estancia en planta
- ❖ Servicios adicionales y otros conceptos.

Las actuaciones sanitarias incluidas en el alcance del servicio para cada uno de los lotes serán las detalladas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, en el **Anexo I** se detallan los servicios requeridos y **consumos estimados** para cada Lote.

Téngase en cuenta que todos los servicios deben incluir las actuaciones necesarias para la correcta prestación del mismo.

A continuación se detallan las especificaciones de las **actuaciones que pueden configurar el alcance del servicio.**

❖ Urgencias:

Se considerarán urgencias la atención médica de urgencia en aquellos casos derivados por FREMAP por estimar la mutua su carácter de urgencia, dentro del horario establecido en el Anexo I para cada lote.

Con este servicio nos referimos a la atención del paciente de inmediato, tal cual llega al centro contratado, remitido por FREMAP.

Se entenderá incluido dentro de este servicio los honorarios profesionales de urgencia, procedimientos necesarios básicos y medicación básica con el fin de dar la asistencia necesaria a los pacientes.

❖ Consultas programadas:

Se considera consulta el acto para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente.

Según el lote, y tal y como se especifica en el **Anexo II** podrá ser objeto del alcance del servicio la realización de estas consultas en las instalaciones propias o contratadas de FREMAP.

❖ Pruebas diagnósticas, tratamientos complementarios e informes:

El adjudicatario deberá contar con los equipos precisos para realizar las actuaciones propias de la especialidad objeto del alcance de cada uno de los lotes, el cual se detalla en el Anexo I.

Asimismo, se deberán proporcionar los Informes de acuerdo a los plazos establecidos en el **Anexo I** del presente Pliego.

❖ Intervenciones Quirúrgicas

La intervención quirúrgica se considerará el procedimiento quirúrgico realizado en un mismo paciente y en el mismo tiempo quirúrgico.

Para las actuaciones medico/quirúrgicas, se utilizará la clasificación en grupos de acuerdo con el NOMENCLATOR DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS basado en la clasificación de la Organización Médica Colegial (OMC).

Las tarifas ofertadas para cada intervención quirúrgica:

Incluyen:

En caso de realización de la intervención quirúrgica en el centro del adjudicatario: Derechos de quirófano, anestesia, medicación (siempre y cuando el precio de alguno de los fármacos no supere los 15 €/día en cuyo caso se facturará aparte), gasas, material fungible y equipos necesarios así como los honorarios de los especialistas médicos y quirúrgicos que participen del acto quirúrgico, seguimiento por parte del facultativo de la evolución del paciente hasta el alta hospitalaria y un día de estancia en planta si el centro adjudicatario contara con este servicio y fuera necesario.

No incluyen:

Preoperatorio, tejidos y materiales biológicos, prótesis, materiales intraoculares, transfusiones y ayudantía.

En el caso de realizarse en el mismo acto quirúrgico una **intervención combinada**, se considerará separadamente cada intervención. Para la facturación del procedimiento de menor coste se aplicará un 50% de descuento. En caso de existir tres o más procedimientos dentro del mismo acto quirúrgico la tercera y siguientes de menor coste se facturarán con un 70% de descuento.

En el caso de realizarse en el mismo acto quirúrgico una **intervención bilateral**, se considerará separadamente cada intervención. Para la facturación del procedimiento de menor coste se aplicará un 25% de descuento.

❖ Estancia en Planta

En caso de que el paciente ingrese, el adjudicatario garantizará la atención adecuada de los pacientes. Esta asistencia debe incluir:

- Gestión de cualquier ingreso en el horario mínimo exigido en el Anexo I de apertura del centro.
- Asistencia sanitaria especializada
- Procedimientos terapéuticos y diagnósticos básicos
- Medicación básica (siempre y cuando el precio de alguno de los fármacos no supere los 15 €/día en cuyo caso se facturará aparte) y material fungible
- Servicio de hostelería (pensión completa), ropería, todo lo necesario para la higiene y cuidado del paciente, alimentación del paciente, cuidados de enfermería...
- Atención del médico de guardia, curas y equipamiento.

Cualquier otro procedimiento que sea necesario para la prestación de la asistencia sanitaria aquí contemplada y no incluida en lo anteriormente descrito, será objeto de facturación independiente.

En relación a la facturación, se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre y cuando el alta se produzca con anterioridad a las 12:00 horas.

❖ Servicios adicionales y otros conceptos:

Se contempla, asimismo, la posibilidad de realizar aquellas pruebas, servicios, tratamientos o intervenciones complementarias no relacionadas en el presente pliego y otros conceptos no previstos en el alcance del servicio. El modo de proceder se especifica en el Anexo I.

5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

El adjudicatario prestará la asistencia sanitaria en la ubicación indicada en el **Anexo II** para cada uno de los servicios, según el lote.

- **En el caso de prestar los servicios en su centro**, el mismo deberá ser un centro con autorización para la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y que pueda realizar, al menos, las actuaciones que se detallan en el Anexo I del presente Pliego. Estará situado en el ámbito geográfico especificado para cada lote. El servicio será realizado por medios propios del adjudicatario, lo que comprende las instalaciones, en propiedad o arrendamiento, equipamiento y material sanitario, de acuerdo con las características establecidas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá contar, en su autorización sanitaria, con todas las especialidades relacionadas con lo expuesto en el alcance con el fin de garantizar una atención adecuada.

Es de obligado cumplimiento la normativa legal vigente en cuanto a ubicación, funcionamiento y seguridad de todo el equipamiento disponible en el centro.

Asimismo, para aquellos lotes que dentro de sus actuaciones comprendan intervenciones quirúrgicas, el centro deberá contar con los medios quirúrgicos necesarios que cumplan la normativa vigente.

- **En el caso de prestar los servicios en un centro de FREMAP u otro centro especificado**, el adjudicatario podrá utilizar los materiales disponibles en el mismo, sin perjuicio de que considere traer su material propio.

6. PERSONAL

Para la prestación de estos servicios el licitador contará como mínimo, con **un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas en el Anexo I para prestar el servicio objeto del contrato**, así como, en caso de que sea necesario, **personal auxiliar sanitario necesario** para cubrir la especialidad objeto del contrato.

El adjudicatario, en su caso, deberá proporcionar una relación con el personal sanitario y auxiliar que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad y la colegiación profesional.

Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso, o le apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando la firma del oportuno consentimiento informado, cuando así lo establezca la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Sobre este personal FREMAP no tendrá ningún tipo de relación ni laboral ni de prestación de servicios; es de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales.

7. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO

7.1 Horario

El horario mínimo de prestación del servicio es el indicado en el **Anexo I** para cada lote.

El Adjudicatario deberá remitir a FREMAP, en el momento previo a la adjudicación, su horario, siendo requisito imprescindible cumplir con el mínimo establecido en el Anexo I. En caso de modificar el horario indicado, deberá comunicarlo previamente a FREMAP, no pudiendo en ningún caso incumplir el horario mínimo establecido.

7.2 Plazos

Los plazos máximos para citaciones a consultas, pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas y remisión de informes serán los indicados en el **Anexo I** para cada lote.

En caso de urgencias la remisión de los informes será, en todos los casos, al finalizar la urgencia.

7.3 Protocolo específico de actuación administrativa

Urgencias:

El paciente de FREMAP que acuda al centro contratado debe acudir con el volante de servicios externos/interconsulta. En el caso de que el paciente necesite acudir con urgencia al centro contratado, este, deberá solicitar la conformidad a FREMAP, bien poniéndose en contacto con el centro de referencia de FREMAP o bien llamando al número de teléfono 900 61 00 61, disponible las 24 horas del día, en el momento previo a la realización de la asistencia.

Consultas, tratamientos, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas:

FREMAP se pondrá en contacto telefónicamente con el centro/profesional contratado para establecer el día y la hora de la cita, que FREMAP comunicará al paciente.

En cuanto a la admisión del paciente, indicar que todos los datos necesarios para la perfecta identificación del paciente serán facilitados por FREMAP, dado que son los centros de la Mutua los que remiten al paciente a la realización de las actuaciones.

El volante de servicios externos/interconsulta deberá presentarse por parte del paciente en el centro/profesional que preste el servicio. Este documento deberá acompañar a la factura que emita el adjudicatario por la prestación del servicio, junto con el informe de finalización del tratamiento/prueba.

7.4 Protocolo específico de actuación sanitaria

❖ Con carácter General:

Todas las asistencias, tratamientos, exploraciones, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas **han de llevarse a cabo en la ubicación establecida en el Anexo II** sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa.

La realización de **pruebas diagnósticas o analíticas que deban ser realizadas por otro proveedor distinto por no disponer el centro adjudicatario de capacidad para su realización**, deberán ser solicitadas a FREMAP vía correo electrónico dado que requerirán de autorización previa. FREMAP será quien indique donde se deben realizar las mismas.

FREMAP ostenta la facultad de supervisar y de ser informada, de la realización de los servicios contratados, así como de solicitar los informes que precise.

La realización de las **intervenciones quirúrgicas deberá ser autorizada por FREMAP.**

❖ Informes:

Los informes del especialista, así como, los resultados de las pruebas, deberán enviarse al centro peticionario de la consulta/prueba de FREMAP en los plazos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos informes no serán manuscritos.

FREMAP podrá solicitar un informe de las consultas/pruebas realizadas o el soporte de imagen de las pruebas en el caso de que lo estime necesario.

FREMAP está trabajando en la implantación de canales telemáticos para la entrega de las imágenes y los informes de los estudios solicitados. Estos canales serán:

- **Envío manual de pruebas e informes**

Se podrá optar por realizar la transmisión de los elementos de un estudio de forma manual, accediendo a la sección "Asistencia Sanitaria" del Portal del Proveedor de FREMAP: (<https://comprascontratacion.fremap.es/portalproveedor/>)

- **Envío sistémico de pruebas e informes**

La otra alternativa para realizar la transmisión de los elementos de un estudio, será consumir los servicios WEB que FREMAP pone a disposición de sus proveedores para realizar estas operaciones. Será responsabilidad del adjudicatario la construcción del sistema software que consuma estos servicios. Se podrá consultar el detalle de estos servicios en la sección "Documentación de apoyo" del Portal del Proveedor de FREMAP.

Independientemente del canal utilizado, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de un usuario activo y con el perfil adecuado en el Portal del Proveedor de FREMAP.
- Las imágenes médicas de cada estudio deberán estar en formato DICOM.
- Los informes médicos deberán ser ficheros PDF, y no se admitirán elementos cifrados o protegidos mediante contraseña.
- El tamaño máximo de cada archivo a transmitir no podrá superar los 60 MB, en caso de que el estudio a transmitir supere este tamaño, el adjudicatario deberá proceder a fraccionarlo en elementos que no superen el límite establecido.

Hasta la incorporación de este nuevo sistema, la información deberá enviarse por correo electrónico, la misma se enviará adoptando las medidas de seguridad pertinentes, esto es, de forma encriptada o en caso de no ser posible, en soporte CD, la cual se remitirá preferiblemente mediante mensajería.

En el momento que FREMAP esté en disposición de abrir estos canales, se comunicarán los detalles (técnicos y funcionales) de la utilización de cada uno de ellos.

7.5 Obligaciones del licitador en materia de protección de datos de carácter personal y consentimiento informado.

El licitador para dar debido cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en materia de información y documentación clínica, con carácter general se obliga a someter sus actuaciones a la normativa en materia de protección, que exista o se promulgue en un futuro al efecto. Igualmente se somete a los preceptos de la Ley 41/2002, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y demás normativa de aplicación en esta materia.

A tales efectos, manifiesta y se obliga expresamente a:

- Informar al paciente que acude por primera vez a sus instalaciones, previamente a ser atendido, sobre la identidad del responsable y la finalidad del tratamiento de sus datos y el procedimiento para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito

a la Sede Social de FREMAP (Carretera de Pozuelo, 61, Majadahonda, Madrid), así como recabar su consentimiento para dicho tratamiento, mediante la firma del documento modelo de FREMAP destinado a dichos fines. Dicho documento será facilitado por FREMAP al centro sanitario contratado.

- Garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad, al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente; asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.
- Manifiesta conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente contrato, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, en especial cuando se emita y/o transmita cualquier información clínica que le sea requerida en cualquier momento por parte de los servicios médicos de FREMAP, conforme determina la Ley Orgánica 15/1 999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:
 - A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda o trate en razón del presente contrato. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la mutua.
 - A acceder únicamente a aquéllos datos de carácter personal de los que es titular la mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato.
 - A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este contrato, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.
 - A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente contrato, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.
 - A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la mutua para su conservación.
 - A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda con motivo de este contrato, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
 - A devolver a la mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual prevista en el contrato, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquellos que no lo sean, todo ello, salvo que exista un mandato legal en otro sentido. El encargado del tratamiento podrá conservar copia de los datos debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.

- A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.
- A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, Ley Orgánica de Protección de Datos y normas de desarrollo.

La entidad concertada será responsable en caso de:

- a) Destinar los datos de titularidad de la mutua a los que acceda, con el fin de prestar los servicios objeto del contrato, a otra finalidad distinta de la prevista.
- b) Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones del contrato.
- c) No adoptar medidas técnicas y organizativas que requiera la información que vaya a ser tratada, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos.

Asimismo responderá frente a la mutua en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente estipulación.

8. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITADOR

En virtud de lo dispuesto en la **Orden Cas@ (TIN/2786/2009) de 14 de Octubre**, y en cumplimiento de las especificaciones del **Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre**, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, el adjudicatario de la presente licitación deberá contar con el correspondiente informe favorable de adecuación de las instalaciones y servicios a la finalidad que deben cumplir, esto es el objeto del contrato establecido en el presente pliego. **Para ello, una vez se realice la adjudicación de este procedimiento de licitación esta Mutua solicitará al organismo autonómico**, que en cada caso tenga atribuida la gestión de la asistencia sanitaria, el correspondiente informe favorable.

Resulta **requisito indispensable para la entrada en vigor del contrato formalizado**, que esta Mutua disponga del **informe favorable preceptivo** -respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios.

En aquellos casos, en los que el mencionado informe resulte desfavorable por no acreditar el adjudicatario suficiencia y adecuación de medios a los fines del concierto por motivos que no puedan ser subsanados, el mismo no entrará en vigor y quedará automáticamente resuelto, sin derecho por parte de este a compensación e indemnización, reservándose FREMAP, el derecho a exigir al adjudicatario indemnización por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de medios propuestos por el adjudicatario.

Así mismo, y en aquellos casos en los **que se emita informe desfavorable pero sea por motivos subsanables o se produzca un retraso en la emisión del informe no sea imputable a FREMAP**, si no que se deba a deficiencias en la correcta adecuación de los medios e instalaciones a los fines del concierto, el adjudicatario contará con un **plazo máximo de 6 meses** para llevar a cabo las actuaciones correspondientes con el organismo autonómico con el fin de que el mismo emita informe favorable, subsanando los extremos que fueran necesarios, en su caso, y debiendo estar FREMAP en disposición de dicho informe en el mencionado plazo máximo de 6 meses.

Si finalizase dicho plazo sin la obtención del informe favorable, el contrato podrá ser resuelto en las mismas condiciones descritas anteriormente.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El licitador que resulte adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos y personales necesarios para garantizar la relación y control del servicio y deberá velar por que el personal desempeñe correctamente su cometido.

El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP de manera urgente, cualquier incidencia que se presente:

- Incomparecencias de los pacientes a las citas.
- Incidencias que se desarrolle con el paciente durante la asistencia prestada.
- Incidencias del propio servicio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario designará dos **responsables del contrato**:

1. **Responsable sanitario del contrato** que se encargue de informar de los resultados de las consultas médicas, de enviar la información de cualquier actuación sanitaria que se requiera y de tratar cuantas cuestiones médicas pudieran surgir entre la mutua y el centro concertado.
2. **Responsable económico administrativo del contrato** que se encargue de enviar la información de gestión especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer, revisar el consumo, así como de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

Así mismo, FREMAP designará los correspondientes **Responsables de contrato.**

10.ANEXOS

ANEXO I. CONDICIONES DE LOS LOTES Y SERVICIO ESTIMADO

A continuación se detalla el alcance, ámbito geográfico, horario, plazos y servicio estimado para la duración inicial del contrato, y para cada uno de los LOTES que ocupan esta licitación:

Nº LOTE	ESPECIALIDADES NECESARIAS (U)	ÁMBITO GEOGRÁFICO	UBICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	HORARIO MÍNIMO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE SOLICITARSE URGENCIAS ESTE SERÁ EL HORARIO EN EL QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE EL SERVICIO DE URGENCIAS	PLAZOS MÁXIMOS: Citación Consulta/prueba	PLAZOS MAXIMOS: Intervenciones	PLAZOS MÁXIMOS: Remisión de informes	OFICINA DE FREMAP ASISTENCIAL DE REFERENCIA	OFICINA DE FREMAP ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA	DATOS LICITACIÓN	
										PRUEBAS/ CONSULTAS/ INTERVENCIONES U OTRAS SOLICITUDES	CONSUMOS
1	PSIQUIATRIA	ZARAGOZA	CENTRO ADJUDICATARIO	6 HORAS AL DÍA, DOS DÍAS A LA SEMANA	4 DIAS LABORABLES	-	2 DIAS LABORABLES	ZARAGOZA NORTE AVDA PABLO RUIZ PICASSO 4 ZARAGOZA C.P. 50018	ZARAGOZA NORTE	CONSULTAS	750
										INFORME ESPECÍFICO	2
										ASISTENCIA A JUICIO	2
2	PSICOLOGIA	ZARAGOZA	CENTRO ADJUDICATARIO	3 HORAS AL DÍA, 3 DÍAS A LA SEMANA	4 DIAS LABORABLES	-	2 DIAS LABORABLES	ZARAGOZA NORTE AVDA PABLO RUIZ PICASSO 4 ZARAGOZA C.P. 50018	ZARAGOZA NORTE	CONSULTAS	200
3	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	ZARAGOZA	CENTRO ADJUDICATARIO	9 HORAS AL DÍA, 5 DÍAS A LA SEMANA	4 DIAS LABORABLES	-	2 DIAS LABORABLES	ZARAGOZA NORTE AVDA PABLO RUIZ PICASSO 4 ZARAGOZA C.P. 50018	ZARAGOZA NORTE	PRIMERAS CONSULTAS	25
										CONSULTAS SUCESIVAS	30
										ORTOPANTOGRAFIA/PUNICON/extracción simple	20
										RADIOGRAFÍA INTRAORAL	10
										RECONSTRUCCION ESTÉTICA PIEZA ANTERIOR O MUÑÓN	15
										RECONSTRUCCION ESTETICA PIEZA POSTERIOR	10
										PROFILAXIS SIMPLE	1
										ENDODONCIA I,II Y III CONDUCTOS	4
										TAC BIMAXILAR	2
										EXODONCIA CON CIRUGÍA PRGF	5
										EXODONCIA CON CIRUGÍA PRGF+REGENERACION OSEA	1
										CORONA PORCELANA	4
										CORONA PROV IMPLANTOSOPORTADA	2
IMPLANTE Y CORONA S/ IMPLANTE	10										
4	CARDIOLOGIA	ZARAGOZA	CENTRO ADJUDICATARIO	4 HORAS AL DÍA, 5 DÍAS A LA SEMANA	4 DIAS LABORABLES	-	2 DIAS LABORABLES	ZARAGOZA NORTE AVDA PABLO RUIZ PICASSO 4 ZARAGOZA C.P. 50018	ZARAGOZA NORTE	CONSULTAS	80
										ECG	75
										PRUEBA DE ESFUERZO	25
										REHABILITACIÓN CARDIACA	2
										GAMMAGRAFÍA NORMAL (RESTREO OSEO)	150
5	MEDICINA NUCLEAR	ZARAGOZA	CENTRO ADJUDICATARIO	6 HORAS AL DÍA, 5 DÍAS A LA SEMANA	4 DIAS LABORABLES	-	2 DIAS LABORABLES	ZARAGOZA NORTE AVDA PABLO RUIZ PICASSO 4 ZARAGOZA C.P. 50018	ZARAGOZA NORTE	RASTREO CON Ga67	2
										LEUCO-SCAN	1

Nº LOTE	ESPECIALIDADES NECESARIAS (U)	ÁMBITO GEOGRÁFICO	UBICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	HORARIO MÍNIMO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE SOLICITARSE URGENCIAS ESTE SERÁ EL HORARIO EN EL QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE EL SERVICIO DE URGENCIAS	PLAZOS MÁXIMOS: Citación Consulta/prueba	PLAZOS MAXIMOS: Intervenciones	PLAZOS MÁXIMOS: Remisión de informes	OFICINA DE FREMAP ASISTENCIAL DE REFERENCIA	OFICINA DE FREMAP ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA	DATOS LICITACIÓN	
										PRUEBAS/ CONSULTAS/ INTERVENCIONES U OTRAS SOLICITUDES	CONSUMOS
6	OFTALMOLOGIA	ZARAGOZA	CENTRO ADJUDICATARIO	24 HORAS TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA	4 DIAS LABORABLES	7 DÍAS LABORABLES	2 DIAS LABORABLES	ZARAGOZA SUR PASEO MARIANO RENOVALES 10-12 ZARAGOZA C.P. 50006	ZARAGOZA SUR	PRIMERA CONSULTA/ URGENCIAS DE LUNES A VIERNES	390
										URGENCIAS FIN DE SEMANA	10
										CONSULTAS SUCESIVAS	360
										TOPOGRAFIA/RETINOGRAFIA	30
										TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA(OCT)	1
										BIOMETRÍA DE NO CONTACTO	1
										FOTOGRAFIA POLO ANTERIOR	1
										ANGIOGRAFIA FLUORESCENCIA	1
										TOMA DE MUESTRAS EN QUIROFANO	1
										INYECCIONES ANTIBIOTICAS INTRAVITREAS	10
										GRUPO 0	50
										GRUPO I	10
										GRUPO III	2
										GRUPO V	1
										GRUPO VI	2
										GRUPO VII	1
										GRUPO 0 URGENCIA	2
										GRUPO I URGENCIA	1
										AYUDANTÍA GRUPO III	2
										AYUDANTIA GRUPO V	1
										AYUDANTÍA GRUPO VI	2
										AYUDANTIA GRUPO VII	1
										PREOPERATORIO	16
ESTANCIA HOSPITALARIA EN PLANTA	30										
7	OFTALMOLOGIA	HUESCA	CENTRO ADJUDICATARIO	7 HORAS, 5 DÍAS A LA SEMANA	4 DIAS LABORABLES	-	2 DIAS LABORABLES	HUESCA DOCTOR CARDÚS LLANAS 5 HUESCA C.P. 22005	HUESCA	Extracción cuerpo extraño/Revisión Ocular	30
										consultas	30
										Retinografía	1
										Fotocoagulación con láser	1
										O.C.T. (Tomografía de Coherencia Óptica)	1
										Ecografía	2
										Campo visual	2
										Consultas/urgencias	5
										Radiografía Intraoral	5
										Extracción dental	2
8	ODONTOLOGÍA	HUESCA	CENTRO ADJUDICATARIO	4 HORAS AL DÍA, 5 DÍAS A LA SEMANA	4 DIAS LABORABLES	-	2 DIAS LABORABLES	HUESCA DOCTOR CARDÚS LLANAS 5 HUESCA C.P. 22005	HUESCA	Obturación simple	1
										Tornillos intraradiculares	1
										Resina acrílica	2
										Metal Porcelana	4
										Ferulización diente	1

FREMAP, no se compromete a la solicitud del número de asistencias estimadas detalladas durante el período de vigencia del contrato, estando obligado el licitador a mantener el precio unitario ofertado para el servicio inicial.

Adicionalmente a estos servicios estimados, se prevén otras **pruebas/servicios complementarios** para cualquier prueba o servicio que no se encuentre incluido expresamente en el Pliego de la presente licitación y que el adjudicatario pueda proporcionar.

Por tanto para la facturación de este tipo de actuaciones se prevé un porcentaje del presupuesto estimado para la duración inicial de cada uno de los lotes de la presente licitación, indicándose en el Anexo. Modelo de Oferta Económica, el importe correspondiente a cada uno de los lotes y en el presente **Anexo I**.

En el caso de requerir la realización de cualquier tipo de actuación que no esté prevista en el alcance, se facturará a través de la tarifa establecida por el adjudicatario, previa aprobación por parte de FREMAP, con el límite de las tarifas establecidas en el Anexo III o en su defecto, las que aplique el servicio Público de Salud, con el correspondiente porcentaje de descuento ofertado.

Los importes destinados a otras actuaciones complementarias, según el Lote, son los siguientes:

LOTE	PRUEBAS/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
1	5.801,00 €
2	660,00 €
3	2.756,50 €
4	1.414,63 €
5	1.732,00 €
6	10.359,42 €
7	500,00 €
8	300,00 €

ANEXO II. UBICACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LOTE

A continuación se detalla la ubicación en la que debe prestarse cada servicio, según el lote:

Lote 1: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Psiquiatría en Zaragoza

- **Consultas, pruebas y tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 2: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Psicología en Zaragoza

- **Consultas, pruebas y tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 3: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Cirugía Maxilofacial en Zaragoza

- **Consultas, pruebas y tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 4: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Cardiología en Zaragoza

- **Consultas, pruebas y tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 5: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Medicina Nuclear en Zaragoza

- **Consultas, pruebas y tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 6: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología en Zaragoza

- **Consultas, pruebas y tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.
- **Intervenciones Quirúrgicas:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 7: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología en Huesca

- **Consultas, pruebas y tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 8: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Huesca

- **Consultas, pruebas y tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

ANEXO III. TARIFAS APLICABLES A OTRAS PRUEBAS/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Lote 1:

PRUEBA/SERVICIO	TARIFA
VISITA HOSPITAL	109
CONSULTA URGENCIA	73
BIOPSIA	109
PROFILAXIS COMPLEJA	70
REENDODONCIA I,II Y III CONDUCTOS	250
CORONA PROV DENTOSOPORTADA	50
RHB ARTICULAR(ATM) FÉRULA BRUXISMO	700
RHB ARTICULAR(ATM) FÉRULA ESTABILIZADORA	900

Lote 5:

PRUEBA/SERVICIO	TARIFA
GAMMA OSEA TRIFASICA	110
GAMMA OSEA NORMAL	110
GAMMA OSEA TRIFASICA Y GALIO	151
GAMMA TIROIDEA	70
PRUEBA/SERVICIO	TARIFA

Lote 6:

PRUEBA/SERVICIO	TARIFA
VISITA EN OTRO HOSPITAL	165,02
GRUPO II	587,85
GRUPO IV	1254,94
GRUPO VIII	4742,72
GRUPO II URGENCIA	722,92
GRUPO III URGENCIA	1069,07
GRUPO IV URGENCIA	1534,63
GRUPO V URGENCIA	2099,68
GRUPO VI URGENCIA	3030,47
GRUPO VII URGENCIA	4420,02

GRUPO VIII URGENCIA	5747,93
AYUDANTÍA GRUPO II	101,68
AYUDANTIA GRUPO IV	199,9
AYUDANTIA GRUPO VIII	611,66
BANDA DE SILICONA	125,00
PERFLUOROCARBONO	207,00
ENDOLASER	555,00

Lote 8:

PRUEBA/SERVICIO	TARIFA
Extracción dientes incluidos (caninos, cordales, etc)	100
Cirugía Periapical	150
Pulpectomía 1 conducto	120
Pulpectomía 2 y 3 conductos	140
Perno muñón intraradicular	150
Tartrectoimía, Profilaxis, limpieza (por sesión)	55
Prótesis metálica (esqueléticos)	550
Acrílica	500
Corona Zirconio	350
Ajuste y rebase de provisionales	100
Coronas sobre implantes	600

Para la facturación de estas pruebas/servicios el licitador podrá ofertar un descuento, el cual se valorará en un criterio de adjudicación.